

Enseñanzas Artísticas Superiores: calendario curso 2022/2023

Mesa Técnica de la mesa sectorial 13 de abril de 2023

La Consejería de Educación aporta borrador de calendario para el curso próximo para los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.

Ante el borrador de calendario para las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2022/2023, que aporta la Consejería de Educación, CCOO expone las siguientes objeciones:

Otro año más, la propuesta calendario se ha realizado sin tener en cuenta ni al profesorado ni al alumnado y no tiene como objetivo mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje ni el funcionamiento de los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores.

La organización de los tiempos de enseñanza y aprendizaje que se propone no atiende a razones pedagógicas y no considera, en absoluto, cómo funcionan los centros, cuáles son los procesos de organización en estas enseñanzas o qué cambios serían necesarios para mejorar el aprendizaje del alumnado y facilitar la acción de los y las docentes.

De tal manera que la distribución días festivos y vacaciones se realiza en función de criterios exclusivamente ideológicos y de inercias culturales ancestrales. Así, lo que nos volvemos a encontrar al analizar la propuesta es que:

- Los períodos vacacionales solo se fundamentan en criterios religiosos y no se avanza nada en tener en consideración criterios pedagógicos y/o didácticos.

- La organización de los centros superiores es cuatrimestral. Es un grave error que, tras la finalización del primer cuatrimestre, finales de enero, no haya un periodo de vacacional de pausa de las actividades lectivas para que el alumnado y el profesorado recuperen las fuerzas.

- Esta propuesta vuelve a perjudicar al alumnado que tiene esas clases los jueves y que es necesario que la Administración tenga en consideración a las especiales características de estas enseñanzas, con clases semanales únicas, a la hora de planificar todos los calendarios escolares.

Las propuestas de CCOO, a este borrador, son las siguientes:

- Retrasar el inicio de curso de tal manera que el calendario se ajuste a los 175 días lectivos que indica la ley, unificando el inicio de curso al día 11 de septiembre para todas las enseñanzas (salvo adultos), lo que favorecerá la calidad educativa en tanto en cuanto el profesorado podrá disponer de más días para su preparación y planificación.

- En esta reunión debiera conocerse la totalidad de los días festivos que va a regular la Comunidad de Madrid.

- Introducir como días no lectivos los días 30 y 31 de octubre y 17 de noviembre por la longitud del primer cuatrimestre.

- Trasladar los días no lectivos del 22 y 23 de febrero (jueves y viernes) a los días 12 y 13 de febrero porque en las especialidades/asignaturas en las que hay una única clase semanal se acumulan los siguientes jueves y viernes festivos en el 2023 (12 y 13 de octubre y el 7 y 8 de diciembre), y tres jueves festivos más el 2024 (22 de febrero, 2, y 30 de mayo). Los alumnos afectados perderían 5 clases de un total de 35, un 15% del total. Con esta propuesta la carga lectiva de todo el alumnado estaría algo más equilibrada. El mover estos festivos, como se ha hecho en otras ocasiones, a viernes y lunes no es factible porque perjudica a los del viernes igualmente. Además, es mejor que estos días no lectivos estén más próximos a la finalización del primer cuatrimestre.

- Si se mantiene la previsión de las oposiciones para las convocatorias de 2024 de comienzo en torno a 17 de junio como en este curso, no se puede mantener la actividad lectiva hasta el 21, tanto por los profesores aspirantes a las plazas o formación de tribunales, como para el uso de los centros como sedes. El curso debiera cerrarse antes de esa fecha, el 14 de junio de 2024, tanto en las Enseñanzas Superiores como en las Profesionales.

- Que los periodos festivos se distribuyan con criterios exclusivamente pedagógicos y no religiosos con el objetivo de que los periodos vacacionales estén ubicados tras la finalización de los cuatrimestres.

- Se propone que la Administración determine para estas enseñanzas la finalización del primer cuatrimestre.

- Que las festividades locales que caen etapas de vacaciones sean devueltas en fechas del calendario lectivo.